



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 014- 2022-MDC/A.

Cajaruro, 11 de enero de 2022

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

VISTO:

El INFORME N° 009-2022-MDC/OGA/OAYCP, de fecha de 06 de enero de 2022, emitido por el Eco. Milser Edwin Monteza Guerrero, Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, el mismo que solicita inclusión en el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2022, de la Municipalidad Distrital de Cajaruro y con el proveído de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, en su Artículo 194°.- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo II.- AUTONOMÍA del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que el Artículo 15°.-Plan Anual de Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, en su numeral 15.2. Señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Artículo 5.- Formulación del Plan Anual de Contrataciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Señala que, En el primer semestre del año fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las Entidades deben programar en el Cuadro de Necesidades sus requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios. En el caso de obras, las áreas usuarias remiten la descripción general de los proyectos a ejecutarse;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



Que, el **Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF), señala en su numeral 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. 6.2 Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, en el inciso c) del numeral 7.3 de la **DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, señala que los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, en el numeral 7.6.1 de la **DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, de conformidad con el **Artículo 20°.- Requisitos para convocar del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado** (Aprobado Mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF), de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0367-2021-MDC/A**, de fecha 21 de diciembre de 2021, se **promulga y aprueba** la estructura funcional y estructura programática del Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego Municipal Distrital de Cajaruro, para el periodo correspondiente al año fiscal 2022.

Que, mediante **Acuerdo de Consejo N° 030-2021-MDC**, de fecha 16 de diciembre de 2021, se **aprueba** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Cajaruro que asciende a S/ 9'748,189.00 y aprueba la distribución del FONCOMUN para el año 2022 en la proporción del 60% para Gasto Corriente y 40 % para Gasto de Inversión;

Que, mediante **INFORME N° 009-2022-MDC/OGA/OAYCP**, de fecha de 06 de



Jr. San Miguel #650 - Cajaruro
alcaldia@municajaruro.gob.pe



Orgullo que nos une
Rumbo al Bicentenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



enero de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, hace conocer la necesidad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2021 de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, el cual ha sido elaborado luego de haberse aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el periodo 2022, dentro del cual se han considerado incluir procedimientos de selección y sus respectivas modalidades y montos estimados;

Que, por lo antes expuesto y de conformidad a la normativa indicada y estando a las facultades conferida por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa estipulada en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, señala que, tiene como finalidad uniformizar los criterios para la planificación de contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, el alcalde en representación de Municipalidad Distrital de Cajaruro;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, para el ejercicio fiscal 2022, incorporando los procedimientos de selección según se detalla:

INCLUIR:

TIPO DEL PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO
ADQUISICION SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICION DE LECHE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, HARINA DE CAMU CAMU, OMEGA 3 Y 6 ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	KILOGRAMO	39,576.86	SOLES	288,911.06
ADQUISICION SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR. PARA EN PVL. 2022	LATAS	97,392.00	SOLES	321,393.60
ADQUISICION SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE PLATAFORMA (CAMA BAJA) PARA CAMIÓN TRACTO INTERNACIONAL CON PLACA BOH-851 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO	SERVICO	1.00	SOLES	80,000.00
ADQUISICION SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICION DE DIESEL B5-S50, PARA LA MAQUINARIA Y BLAS UNIDADES MOVILES DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO-UTCUBAMBA-AMAZONAS	GALON	30,000.00	SOLES	450,000.00
ADQUISICION SIMPLIFICADA	OBRA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JIRONES PACASMAYO, ICA, SAN MARTIN Y CAJAMARCA DE CAJARURO	OBRA	1.00	SOLES	2,594,290.75



Jr. San Miguel #650 - Cajaruro
alcaldia@municajaruro.gob.pe



Orgullo que nos une
Rumbo al Bicentenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	CREACION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL CANAL EL CAMPESINO SECTOR LAS MALVINAS DEL CENTRO POBLADO JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE CAJARURO- PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	OBRA	1.00	SOLES	407,851.14
COMPARACION DE PRECIOS	BIEN	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA MARCA CAT, MODELO 140K DE LA MDC.	KIDS	6.00	SOLES	56,399.99

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los plazos que establece la Ley.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Cajaruro conforme a lo establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS
MDC
Abog. Hildebrando Tineo Díaz
ALCALDE



Jr. San Miguel #650 - Cajaruro
alcaldia@municajaruro.gob.pe



Orgullo que nos une
Rumbo al Bicentenario